



ESCALAS DE OFICIALES Y TÉNICAS DE OFICIALES CUERPOS DE INGENIEROS DE LOS EJÉRCITOS MILITAR DE CARRERA Y COMPLEMENTO



CONVOCATORIAS 2020:

- MILITAR DE CARRERA Resolución 452/38143/2020 (BOE Nº157 / JUN'20)
 60 PLAZAS (29 para las escalas de oficiales y 31 para las escalas técnicas)
 - o 29 PLAZAS Escalas de Oficiales de los Cuerpos de Ingenieros.
 - 31 PLAZAS Escalas Técnicas de los Cuerpos de Ingenieros.
- MILITAR DE COMPLEMENTO Resolución 452/38145/2020 (BOE Nº157 / JUN'20).
 6 PLAZAS (3 ARMADA 3 EJÉRCITO DE TIERRA)
 DURACIÓN DEL COMPROMISO: ocho (8) años, a contar desde su nombramiento como alumnos, de conformidad con lo que determina el artículo 77.1 de la ley 39/2007.

El **plazo de presentación** de solicitudes será de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «BOE». Publicado día 4 de junio 2020.



Los miembros del Cuerpo de Ingenieros de la Armada, agrupados en una escala de oficiales y en una escala técnica, tienen como cometidos el asesoramiento, aplicación, estudio e investigación en materias técnicas propias de sus especialidades y los de carácter técnico o logístico relacionados con el mantenimiento propio de sus especialidades en el ámbito de la Armada.

ESCALA DE OFICIALES:

Especialidades complementarias:

- Ingeniería Naval (IN)
- •Ingeniería de Armas Navales (IAN)
- •Ingeniería de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones (IE)
- Ingeniería de Infraestructuras (IIN)

ESCALA TÉCNICA DE OFICIALES:

Especialidades complementarias:

- Ingeniería Técnica Naval (ITN)
- Ingeniería Técnica de Armas Navales (ITAN)
- •Ingeniería Técnica de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones (ITE)
- Ingeniería Técnica de Infraestructuras (ITI)

AVISO:

Los contenidos de esta publicación son meramente informativos. Las condiciones de acceso específicas de cada Cuerpo y Escala serán las que queden determinadas en la convocatoria correspondiente.

MÁS INFORMACIÓN:

1. REQUISITOS DE ACCESO (MILITAR CARRERA / COMPLEMENTO)

- Tener nacionalidad española.
- Carecer de antecedentes penales, no estar privado de los derechos civiles, procesado o imputado por delito...
- Carecer de tatuajes que contengan expresiones o imágenes contrarias a los valores constitucionales, autoridades, virtudes militares, que supongan desdoro para el uniforme, que puedan atentar contra la disciplina o la imagen de las Fuerzas Armadas en cualquiera de sus formas, que reflejen motivos obscenos o inciten a discriminaciones de tipo sexual, racial, étnico o religioso. Tampoco son permitidos los tatuajes, argollas, espigas e inserciones, automutilaciones o similares que pudieran ser visibles vistiendo las prendas comunes para personal masculino y femenino de los diferentes tipos de uniformes de las Fuerzas Armadas, en sus distintas modalidades, a excepción de los especiales y de educación física.
- En el año de la convocatoria, tener cumplidos o cumplir dieciocho (18) años y no cumplir ni
 haber cumplido treinta y un (31) años (militar de carrera) o treinta (30) años (militar de
 complemento).

2. PROCESO SELECTIVO MILITAR DE CARRERA.

CONCURSO Y OPOSICIÓN

CONCURSO

Se valorarán los méritos académicos, profesionales y militares.

(Apéndice A punto 2. de la ORDEN 280/2001, de 27 de diciembre)

(Disposición adicional segunda de Orden DEF/689/2012)

FÓRMULA:

Donde:

P: puntuación final CONCURSO

A: méritos académicos.

B: méritos profesionales.

7

C: méritos militares.

OPOSICIÓN

- Prueba de Conocimientos de Ciencias Matemáticas (0/10 puntos).
- Prueba de Conocimientos de Ciencias Físico-Químicas. (0/10 puntos).
- Prueba de Inglés (0/10 puntos).
- Prueba Psicológica. Aptitudes intelectuales (0/5 puntos) y prueba de personalidad.
- Prueba Aptitud Psicofísica (APTO/NO APTO)
 - Reconocimiento médico: se realizara según el Cuadro Médico de Exclusiones exigible para el ingreso en los centros docentes militares de formación, aprobado por orden PCI/6/2019 del 11 de enero, modificado por la Ordenes PCI/310/2019 y PCM/79/2020.
 - o Pruebas Físicas:

Pruebas físicas y marcas a alcanzar

Prueba	Sexo	Marcas
Potencia de tren inferior ⁽¹⁾	Н	33
Potencia de tren interior"	М	29
Datasaria da tarra arragia (2)	Н	9
Potencia de tren superior ⁽²⁾	М	7
(/_1;	Н	9"
/elocidad ⁽³⁾	M	9.9"
Resistencia ⁽⁴⁾	Н	4'30"
Resistencia	М	5′10"
Soltura acuática ⁽⁵⁾	Н	1'22"
Soltura acuatica	М	1′35″
C::k- d:1:d-d(6)	Н	16"
Circuito de agilidad ⁽⁶⁾	М	19"

(1) Salto vertical con pies juntos.
(2) Extensiones de brazos en posición de tierra inclinada.
(3) Carrera de 50 metros lisos.

(4) Carrera de 1.000 metros lisos. (5) Natación 50 metros estilo libre. (6) Circuito de agilidad.

TEMARIO: apéndice B del anexo a la Orden 280/2001, de 27 de diciembre. PARA CONVOCATORIA 2021 CAMBIA LA NORMATIVA (Orden DEF/420/2020)

AVISO:

Los contenidos de esta publicación son meramente informativos. Las condiciones de acceso específicas de cada Cuerpo y Escala serán las que queden determinadas en la convocatoria correspondiente.

MÁS INFORMACIÓN:

2.1.PLAZAS PARA LAS <u>ESCALAS DE OFICIALES</u> DE LOS CUERPOS DE INGENIEROS - MILITAR DE CARRERA

				Forma	de Ingreso					
Ejército Espec		Código de		Promoción par	a cambio escala/cu	erpo (2020042)	Total			
	Especialidad	plaza	Directo (2020041)	MC¹ Militares de Carrera	MILCOM² Militares de Complemento	MTM³ Militares de Tropa y Marinería	plazas			
	Armamento.	140	1	1(b1)	1 (c)					
Tierra	Construcción.	141	1	1(b2)		1	11			
	Telecomunicaciones y Electrónica.	142	2(a)	3(b3)						
Armada	Ingenieros.	150	5 (d)	1 (e) 1 (g)	2 (f)	1 (e)	10			
Aire	Ingenieros.	160	2(h)	2 (i)	2(i)	2(i)	8			
Tota	al.		11	9	5	4	29			

Ejército de Tierra (a):

De estas dos (2) plazas, una (1) con preferencia para aspirantes con el título que habilite para la profesión regulada de Ingeniero de Telecomunicaciones

Armada (d):

- 1. Las cinco (5) plazas de acceso directo se distribuyen entre las siguientes titulaciones:
- Dos (2) para aspirantes con título que habilite para la profesión regulada de Ingeniero Naval y Oceánico.
- Dos (2) para aspirantes con título que habilite para la profesión regulada de Ingeniero de Telecomunicación.
- Una (1) para aspirantes con título que habilite para la profesión regulada de Ingeniero Aeronáutico.
- 2. En el caso de caso de no cubrirse con esta distribución, las plazas restantes se asignarán:
- En primera prioridad, a las titulaciones previstas en el Real Decreto 35/2010 y la Orden DEF/853/2014 para la Escala de Oficiales del cuerpo de Ingenieros de la Armada, excepto Arquitectos, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, de Minas, Químicos y los títulos que habiliten para las profesiones reguladas de la misma denominación, e Ingeniero de Materiales.
- En segunda prioridad al resto de las titulaciones previstas en el Real Decreto 35/2010 y la Orden DEF/853/2014 para la Escala de Oficiales del cuerpo de Ingenieros de la Armada sin excepciones.

Ejército del Aire (h):

Estas plazas están reservadas para aspirantes que posean algún título que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero Aeronáutico.

AVISO:

Los contenidos de esta publicación son meramente informativos. Las condiciones de acceso específicas de cada Cuerpo y Escala serán las que queden determinadas en la convocatoria correspondiente.

MÁS INFORMACIÓN:

2.2.PLAZAS PARA LAS ESCALAS TÉCNICAS DE OFICIALES DE LOS CUERPOS DE INGENIEROS – MILITAR DE CARRERA

				Form	a de Ingreso		
Ejército	Especialidad	Código de plaza	Directo	Promoción para cambio Cuerpo (2020052)		Promoción para cambio Escala/ Cuerpo (2020053)	Total plazas
		praca	(2020051)	MC ¹ Militar de Carrera	MTM ² Militar de Tropa y Marinería	MILCOM³ Militar de Complemento	
	Construcción.	170.	2				
Tierra.	Telecomunicaciones y Electrónica.	171.	1(a)	1	2	2(c)	14
	Mecánica.	172.	6(b)				
Armada.	Ingenieros.	180.	1 (d)	1 (d)	1 (d)	1 (e)	4
	Técnicas Aeroespaciales.	190.	3(f)				
Aire.	Telecomunicaciones y Electrónica.	191.	-	4 (g)	5(g)	1 (g)	13
	Infraestructura.	192.	-				
Total			13	6	8	4	31

Ejército de Tierra:

Las titulaciones contenidas en el Cuadro 2 con las preferencias que a continuación se señalan:

- (a) Con preferencia para aspirantes con título que habilite para la profesión regulada de Ingeniero Técnico de Telecomunicación.
- (b) De estas seis (6) plazas, dos (2) con preferencia para aspirantes con título que habilite para la profesión regulada de Ingeniero Técnico Aeronáutico.

Armada:

(d) Las titulaciones contenidas en el cuadro 3 con las preferencias que se señalan:

Especialidad fundamental	Títulos exigidos
Ingeniero.	Primera prioridad: Ingeniero Técnico Aeronáutico (*)/Aeromotores. Ingeniero Técnico Aeronáutico (*)/Aeronavegación. Ingeniero Técnico Aeronáutico (*)/Aeronaves. Ingeniero Técnico Aeronáutico (*)/Aeropuertos. Ingeniero Técnico Aeronáutico (*)/Equipos y Materiales Aeroespaciales. Segunda prioridad:
	El resto de los títulos que para la Escala Técnica del Cuerpo de Ingenieros de la Armada se relacionan en el apartado 1, A, 3.º del anexo II del Real Decreto 35/2010 y en el artículo 1, a), 3.º de la Orden DEF/1097/2012, de 24 de mayo, modificada por la Orden DEF/853/2014, de 21 de mayo.

^(*) Y las titulaciones, inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), que habiliten para el ejercicio de las profesiones reguladas de igual denominación.

Ejército del Aire:

Cuadro número 4. Habilitación profesional requerida

Especialidad: Técnicas aeroespaciales – Ingeniero técnico Aeronáutico.

AVISO:

Los contenidos de esta publicación son meramente informativos. Las condiciones de acceso específicas de cada Cuerpo y Escala serán las que queden determinadas en la convocatoria correspondiente.

MÁS INFORMACIÓN:

3. PROCESO SELECTIVO MILITAR DE COMPLEMENTO.

Pruebas a realizar en el proceso de selección

- Prueba de lengua inglesa (Nivel B1). (MAX. 10 puntos).
 - o Ejercicio de comprensión escrita
 - Ejercicio de gramática y vocabulario
- Prueba de conocimientos teóricos.
- Prueba psicológica (PPS). Se puntuará de cero (0) a cinco (5) puntos. Consistirá en la realización de test psicológicos que evalúen la personalidad y aptitudes intelectuales.
- Pruebas de aptitud psicofísica. (APTO/NO APTO)
 - Reconocimiento médico: se realizara según el Cuadro Médico de Exclusiones exigible para el ingreso en los centros docentes militares de formación, aprobado por orden PCI/6/2019 del 11 de enero, modificado por la Ordenes PCI/310/2019 y PCM/79/2020.
 - Pruebas físicas.

Prueba	Sexo	Marcas
Potencia de tren inferior ⁽¹⁾	H M	33 29
Potencia de tren superior ⁽²⁾	H M	9 7
Velocidad ⁽³⁾	H M	9" 9.9"
Resistencia ⁽⁴⁾	H M	4°30" 5°10"
Soltura acuática ⁽⁵⁾	H M	1°22" 1°35"
Circuito de agilidad ⁽⁶⁾	H	16" 19"

(1) Salto vertical con pies juntos.
(2) Extensiones de brazos en posición de tierra inclinada.
(3) Carrera de 50 metros lisos.
(4) Carrera de 1.000 metros lisos.
(5) Natación 50 metros estilo libre.
(6) Circuito de agilidad.

CALIFICACIÓN FINAL

CF = PFC + PI + PCON + PPS

En donde:

CF = Calificación final.

PFC = Puntuación final de la fase de concurso.

PI = Puntuación obtenida en la prueba de lengua inglesa.

PCON = Puntuación obtenida en la prueba de conocimientos teóricos.

PPS = Puntuación obtenida en la prueba psicológica de aptitudes intelectuales.

AVISO:

Los contenidos de esta publicación son meramente informativos. Las condiciones de acceso específicas de cada Cuerpo y Escala serán las que queden determinadas en la convocatoria correspondiente.

MÁS INFORMACIÓN:

(PCON) Prueba de conocimientos teóricos

La prueba de conocimientos teóricos tendrá una puntuación que se obtendrá mediante la aplicación de la correspondiente fórmula, ajustándose la **puntuación a una escala entre 0 y 35 puntos**

Para el Cuerpo de Ingenieros de la Armada:

- a) Ejercicio de conocimientos de Geografía e Historia. (35 preguntas TEST)
- b) Ejercicio de conocimientos de Ordenamiento Constitucional de España. (35 preguntas TEST) Temario: Anexo 2º a la Instrucción número 243/2002, de 2 de diciembre, modificada por la Instrucción número 27/2003, de 21 de marzo.

PCON = (20 * EJGEH + 15 * EJORDC)/10

Donde:

PCON: Calificación de la prueba de conocimientos teóricos.

EJGEH: Calificación del ejercicio de conocimientos de Geografía e Historia.

EJORDC: Calificación del ejercicio de conocimientos del Ordenamiento Constitucional de España

Para el Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del Ejército de Tierra:

- a) Ejercicio de conocimientos de Ciencias Matemáticas. (35 preguntas TEST).
- b) Ejercicio de conocimientos de Geografía e Historia. (35 preguntas TEST)

Temario: Anexo 2º a la Instrucción número 234/2002, de 7 de noviembre.

PCON = (20 * EJMAT + 15 * EJGEH)/10

Donde:

PCON: Calificación de la prueba de conocimientos teóricos.

EJMAT: Calificación del ejercicio de conocimientos de Ciencias Matemáticas. EJGEH: Calificación del ejercicio de conocimientos de Geografía e Historia.

PFC. Fase de concurso COMPLEMENTO

- * Para el Cuerpo de Ingenieros de la **Armada** (Escala de Oficiales y Escala Técnica): Esta fase se calificará de acuerdo con las puntuaciones y valoraciones establecidas en el anexo 1º a la Instrucción número 234/2002, de 2 de diciembre, modificada por la Instrucción número 27/2003, de 21 de marzo (con modificaciones en el BOD convocatoria) MAX. 30 puntos.
- * Para el Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del **Ejército de Tierra**: Esta fase se calificará de acuerdo con las puntuaciones y valoraciones establecidas en el anexo 1º a la Instrucción número 234/2002, de 7 de noviembre (con modificaciones en el BOD convocatoria) MAX. 20 puntos.

AVISO:

Los contenidos de esta publicación son meramente informativos. Las condiciones de acceso específicas de cada Cuerpo y Escala serán las que queden determinadas en la convocatoria correspondiente.

MÁS INFORMACIÓN:

3.1. PLAZAS COMPLEMENTO

Ejército	Cuerpo/Escala de adscripción	Especialidad fundamental	Código	Plazas		
Tierra.	Cuerpo de Ingenieros Politécnicos. Escala Técnica.	Mecánica.	176	3(a)		
Armada.	Cuerpo de Ingenieros. Escala de Oficiales.	Ingenieros.	151	3		
Total plazas.						

3.2. PLAZAS PARA LAS ESCALAS DE OFICIALES DE LOS CUERPOS DE INGENIEROS - MILITAR DE COMPLEMENTO

Armada: las tres (3) plazas se asignarán en primera prioridad a aspirantes con título que habilite para las profesiones reguladas de Ingeniero Naval y Oceánico, Ingeniero de Telecomunicación o Ingeniero Aeronáutico, y en segunda prioridad al resto de las titulaciones previstas en el Real Decreto 35/2010, de 15 de enero, o la Orden DEF/853/2014 para la Escala de Oficiales del Cuerpo de Ingenieros de la Armada.

En el caso de profesiones reguladas, serán válidos los títulos de Máster habilitantes. A los efectos de acreditar el requisito específico de titulación, se entiende que se está en condiciones de poseer el título exigido cuando se haya superado el correspondiente plan de estudios que permita acceder a dicha titulación y se acredite de manera fehaciente haber cumplido los trámites legales para su expedición (pago de tasas de expedición del título).

3.3.PLAZAS PARA LAS ESCALAS TÉCNICAS DE OFICIALES DE LOS CUERPOS DE INGENIEROS – MILITAR DE COMPLEMENTO

Ejército de Tierra: Cualquiera de los que se relacionan en el artículo 1, a) 3.º, para la Escala Técnica de Oficiales (EOT) del Cuerpo de Ingenieros del ET, de la Orden DEF/1097/2012, de 24 de mayo, modificada por la Orden DEF/853/2014, de 21 de mayo.

(a) De las tres (3) plazas, una (1) con preferencia para aspirantes con título que habilite para la profesión regulada de Ingeniero Técnico Aeronáutico.

4. PERIODOS DE ESCUELA

Es un (1) curso académico estructurado en dos periodos:

Formación Militar General:

Armada: Escuela Naval Militar Marín, Pontevedra

Ejército de Tierra: Academia General Militar Zaragoza

Ejército del Aire: Academia General del Aire San Javier, Murcia.

Formación Militar Específica:

Armada: Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Armas Navales. Madrid Ejército de Tierra: Escuela Politécnica Superior del Ejército de Tierra. Madrid Ejército del Aire: Escuela de Técnicas Aeronáuticas. Madrid

AVISO:

Los contenidos de esta publicación son meramente informativos. Las condiciones de acceso específicas de cada Cuerpo y Escala serán las que queden determinadas en la convocatoria correspondiente.

MÁS INFORMACIÓN:

ANEXO I NORMATIVA TITULACIONES

"RD 35/210 3.ºCuerpos de Ingenieros: Titulaciones de Arquitecto, Ingeniero, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, que a continuación se detallan, desglosadas por ejércitos y escalas:"

			Ejército	/Escala		
Título	Ejército	de Tierra	Armada		Ejército	delAire
	E.O.	E.T.	E.O.	E.T.	E.O.	E.T.
Arquitecto	Х		Х			
Ingeniero Agrónomo	X					
Ingeniero Aeronáutico	X		X		X	
Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial	X		X		X	
ngeniero de Caminos, Canales y Puertos	X		X		X	
Ingeniero en Electrónica	X		X		X	
ngeniero en Geodesia y Cartografía					×	
ngeniero Industrial	X		X		×	
Ingeniero en Informática	X		X		X	
Ingeniero de Materiales	X		X		X	
Ingeniero de Minas	X		X			
Ingeniero Geólogo	X					
Ingeniero de Montes	X					
Ingeniero Naval y Oceánico	X		X			

	E jército/Escala					
Título	Ejército (de Tierra	Arm ada		Ejército	del Aire
	E.O.	E.T.	E.O.	E.T.	E.O.	E.T.
Ingeniero Químico	Х		X		Х	
Ingeniero de Organización Industrial	X		Х			
Ingeniero de Sistemas de Defensa	X		X		X	
Ingeniero de Telecomunicación	X		X		X	
Ingeniero de Armamento y Material	X					
Ingeniero de Construcción y Electricidad	X					
Ingeniero de Armas Navales			X			
Arquitecto Técnico		X				Х
Ingeniero Téc. Aeronáutico/Aeromotores		X		X		Х
Ingeniero Téc. Aeronáutico/Aeronav egación		X		X		X
Ingeniero Téc. Aeronáutico/Aeronaves		X		X		X
Ingeniero Téc. Aeronáutico/Aeropuertos				X		Х
Ingeniero Téc. Aeronáutico/Equipos y Materiales Aeroespaciales		X		X		Х
Ingeniero Téc. en Diseño Industrial				X		
Ingeniero Téc. Industrial/Electricidad		X		X		X
Ingeniero Téc. Industrial/Electrónica Industrial		X		X		X
Ingeniero Téc. Industrial/M ecánica		X		X		
Ingeniero Téc. Industrial/Química Industrial		X		X		Х
Ingeniero Téc. en Informática de Gestión		X		X		
Ingeniero Téc. en Informática de Sistemas		X		X		
Ingeniero Téc. de Minas/Instalaciones Electromecánicas Mineras		X		X		
Ingeniero Téc. de Minas/Mineralurgia y Metalurgia		X		X		
Ingeniero Téc. de Minas/Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos.		X		X		Х
Ingeniero Téc. Naval/Estructuras Marinas		X		X		
Ingeniero Téc. Naval/Propulsión y Servicios del Buque				X		
Ingeniero Téc. de Obras Públicas/Construcciones Civiles		X		X		X
Ingeniero Téc. de Obras Públicas/Hidrología		X		X		
Ingeniero Téc. de Obras Públicas/Transportes y Servicios Urbanos		X		X		
Ingeniero Téc. de Telecomunicación/Sistemas Electrónicos		X		X		Χ
Ingeniero Téc. de Telecomunicación/Sistemas de Telecomunicación		X		X		Х
Ingeniero Téc. de Telecomunicación/Telemática		X		×		Х

AVISO:

Los contenidos de esta publicación son meramente informativos. Las condiciones de acceso específicas de cada Cuerpo y Escala serán las que queden determinadas en la convocatoria correspondiente.

MÁS INFORMACIÓN:

ANEXO II NORMATIVA TITULACIONES

"Orden DEF/853/2014 (Corrige Orden DEF 1097/2012)

Cualquier título universitario oficial de Grado o Máster, inscrito en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, en la rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura, que habilite para el ejercicio de las profesiones reguladas que se relacionan a continuación, para cada ejército y escala:

Cuadro n.º 3

Profesión regulada		Ejército de Tierra (1)		Armada (1)		rcito ire (1)
i iolesion legulada		EOT	EOF	EOT	EOF	EOT
Arquitecto	Х		Х		Х	
Ingeniero Aeronáutico	Х		Х		X	
Ingeniero Industrial	X		Х		X	
Ingeniero de Telecomunicación	Х		Х		Х	
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	X		Х			
Ingeniero de Minas	X		Х			
Ingeniero Naval y Oceánico			Х			
Arquitecto Técnico		Х		Х		Х
Ingeniero Técnico Aeronáutico		Х		Х		Х
Ingeniero Técnico en Topografía						Х
Ingeniero Técnico Industrial		Х		Х		Х
Ingeniero Técnico de Minas		Х		Х		
Ingeniero Técnico de Obras Públicas		Х				Х
Ingeniero Técnico de Telecomunicación		Х		Х		Х
Ingeniero Técnico Naval				Х		

Cualquier título oficial de Grado (Ingeniero Técnico) o Máster (Ingeniero), inscrito en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, en la rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura, que se ajuste a lo indicado en la Resolución de 8 de junio de 2009, de la Secretaría General de Universidades, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Universidades, por el que se establecen recomendaciones para la propuesta por las universidades de memorias de solicitud de títulos oficiales en los ámbitos de la Ingeniería Informática, Ingeniería Técnica Informática e Ingeniería Química, que se relacionan a continuación, para cada ejército y escala:

Cuadro n.º 4

Profesión titulada	Ejército de Tierra (1)		Armada (1)	
	EOF	EOT	EOF	EOT
Ingeniero en Informática. Ingeniero Químico Ingeniero Técnico en Informática.	Х	Х	X	

AVISO:

Los contenidos de esta publicación son meramente informativos. Las condiciones de acceso específicas de cada Cuerpo y Escala serán las que queden determinadas en la convocatoria correspondiente.

MÁS INFORMACIÓN:

.../... "Orden DEF/853/2014" (Corrige Orden DEF 1097/2012)

Los títulos oficiales de Máster, obtenidos con arreglo a la disposición adicional quinta.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, que habiliten para el ejercicio de las profesiones reguladas bajo régimen específico, que se relacionan a continuación, para cada ejército y escala:

Cuadro n.º 5

Profesión regulada bajo régimen específico	Ejército de Tierra (1)		Armada (1)	
	EOF	EOT	EOF	EOT
Ingeniero en Armamento y Material	×		Х	

Los títulos correspondientes a las profesiones, serán válidos para la escala de oficiales o para la escala técnica de los cuerpos de ingenieros en los ejércitos, según se indica en los cuadros anteriores. En las profesiones que puedan tener diferentes especialidades, la que se requiera, se determinará en la convocatoria del proceso de selección."

AVISO:

Los contenidos de esta publicación son meramente informativos. Las condiciones de acceso específicas de cada Cuerpo y Escala serán las que queden determinadas en la convocatoria correspondiente.

MÁS INFORMACIÓN: